

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Manuel Echave Egaña para ocupar una parcela de la zona marítimo-terrestre en la playa de Santiago, de Zumaya.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Echave Egaña para ocupar una parcela de la zona marítima en la playa de Santiago, de Zumaya para la construcción de un edificio destinado a servicios de duchas, bar y restaurante, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de una parcela de 1.176,06 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa, en el muelle de enlace de dicho puerto, con destino a la instalación para suministro de gas-oil a buques, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Virutadoras del Noroeste, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en San Adrián de Cobres, Vilaboa.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Virutadoras del Noroeste, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en San Adrián de Cobres, término municipal de Vilaboa, para la construcción de un muro de atraque, relleno del espacio resultante y construcción de un edificio industrial, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Obispado de Mallorca para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de Portals Nous, término municipal de Calviá, Mallorca.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Obispado de Mallorca la ocupación de una parcela de 435,80 metros cuadrados (de los cuales 148,60 son a ganar al mar), en la zona marítimo-terrestre de Portals Nous, término municipal de Calviá (Mallorca), con destino a la construcción de un balneario, bar y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra canal del Cacin, sector V, red de acequias, desagües y caminos, término municipal de Cijuela (Granada).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 93-GR., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8-11-1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4-11-1965 y en el periódico «Patria» de fecha 2-11-1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta Declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.172-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «88-GR-URGENCIA. Embalse del Iznájar. Pieza número 5», término municipal de Iznájar.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de diciembre de 1965 la declaración de urgencia de las obras del embalse del Iznájar, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican que el día 31 de mayo corriente, a las nueve treinta horas de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 13 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.395-E.

*Descripción de las fincas, con expresión del número, nombre de los propietarios y nombre de la finca o paraje*

9. D.ª Antonio Ordóñez Quintana. Arroyo Solerche.
29. D.ª Ana Muñoz Tirado. La Ginesa.
32. D. Miguel López Rodríguez. La Ginesa.
35. D. Antonio Cordón Reina. La Ginesa.
43. D. Lázaro Molina Rodríguez. Las Casillas.
46. D. Juan de Dios Pérez Campos. Las Ballesterías.
49. D. Miguel López Rodríguez. La Ginesa.
50. D. Francisco Siles Tejero. La Ginesa.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «289-SE. Cauce principal de evacuación del brazo del este en la zona de riegos del canal del bajo Guadalquivir», término municipal de Lebrija.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1945 la declaración de urgencia de las obras arriba expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican que el día 3 de junio próximo, a las diez treinta de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.399-E.

*Descripción de las fincas*

Número de la finca: 1. Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Nombre de la finca o paraje: Sección tercera de Marismas.

Número de la finca: 2. Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Nombre de la finca o paraje: Rincón del Prado.